

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

Año VIII

Panamá, 18 de Febrero de 1911.

EDICIÓN DIARIA

Número 1354

Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

PABLO AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMON F. ACEVEDO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a. Casa particular: Calle 7a. número 86.

Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número 86.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74.

Secretario de Instrucción Pública,

H. PATINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste, número 10.

Secretario de fomento,

C. C. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 16.

EDITOR OFICIAL

EDEVINA A. DE AROSEMENA

Oficina: Avenida Central, número 27.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 10. de Agosto de 1910.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ADOLFO ALEMÁN.

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarlo lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre los siguientes bases de pago anticipado:

Por un año.....\$6,00

Por seis meses.....\$3,00

Por tres meses.....\$1,50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B. 1,00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0,75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

PEDRO A. DÍAZ.

Contenido

Poder Legislativo

Páginas.

Dignatarios de la Asamblea Nacional

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Asamblea Nacional correspondiente al día 17 de Enero de 1911. 1.819

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Gobierno y Justicia

Sección de Justicia.

Resolución número 25 de 8 de Febrero de 1911. 1.821

Sección de Fuerza Pública.

Resolución número 6 de 31 de Enero de 1911. 1.821

Tesorería General de la República

Balance de Caja de la Tesorería General de la República en 4 de Febrero de 1911. 1.821

Provincia de Bocas del Toro.

Gobernación de la Provincia

Decreto número 6 de 1911 de 30 de Enero, por el cual se determinan unos impuestos sobre juegos no prohibidos. 1.822

Edictos y Avisos. 1.822

Poder Legislativo.

DIGNATARIOS DE LA

ASAMBLEA NACIONAL

Presidente,

Don VICTOR MANUEL ALVARADO

1er. Vicepresidente,

Don N. MEDINA

2do. Vicepresidente,

Don FRANCISCO A. MATA

Secretario,

Hortensio de la Cruz

Subsecretario,

Fabrizio A. Arosemena

Actas

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 17 DE ENERO DE 1911.

Presidencia del D. Alvarado Victor Manuel

Se abrió la sesión de este día a las dos y treinta minutos de la tarde.

Dejaron de contestar a lista los DD. Araúz Mateo F., Fernández y Ocaña, y de asistir los DD. Obarrio y Valdés.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, fué aprobada y se firmó la correspondiente al día catorce de los corrientes.

Se dió cuenta del orden del día.

Se puso en tercer debate el proyecto de ley "sobre trabajo de los presos re-matados, detenidos, al servicio de las obras públicas nacionales o municipales." y fué aprobado en votación secreta, con veinte balotas blancas, número igual al de votantes de que dieron cuenta los escrutadores DD. Arosemena C. Arquimedes y Navarro.

Se aprobó en primer debate el proyecto de ley "por la cual se crea un empleo" en relación con el Teniente de Libros de la Tesorería General de la República, en votación secreta, con veintuna balotas blancas, número igual al de votantes, de que dieron cuenta los escrutadores DD. García A. y García F. La Asamblea dió a conocer su voluntad de que dicho proyecto tuviera segundo debate y el D. Presidente dispuso pasarlo en Comisión al D. Navarro con doce horas de término.

Entraron los DD. Medina, Obarrio Ocaña F. y Fernández.

Se puso en segundo debate el proyecto de ley "por la cual se vota un crédito" en relación con la suma de B. 46,457.20 para atender a unos créditos contra el Tesoro, a favor de los señores Domingo Díaz, familia Clement, Paul Chagnon y otros. Fué aprobado en votación secreta con veintuna balotas blancas contra una negra, escrutadas por los DD. Goytia y Pinilla. Fueron aprobados los correspondientes preámbulo y título y la Asamblea manifestó su deseo de discutir el proyecto en segundo debate. El D. Presidente resolvió pasarlo en comisión de Revisión y Redacción al D. Medina, con doce horas de término.

El señor Subsecretario de Fomento, pre-via aprobación de la proposición reglamentaria sobre alteración del orden del día, sustentada por el propuso:

"Dése lectura al informe de la comisión que estudió el proyecto de ley "sobre organización de la Secretaría de Fomento" y procedase de conformidad.

En consecuencia, se dió lectura al informe respectivo presentado por el D. Goytia, y se puso en segundo debate el proyecto de ley referido "sobre organización de la Secretaría de Fomento".

Los artículos 1o a 11 fueron aprobados sin modificaciones.

Se puso en discusión el artículo 12 que asigna los sueldos de los empleados de la Secretaría de Fomento y el Sr. Subsecretario del Ramo modificó en el sentido de aumentar el sueldo del Almacenero a B. 125.00 en vez de B. 100.00 y en el sentido de que los oficiales escribientes que devenguen el sueldo de B. 75.00 tengan la categoría de segundos e introducir otra categoría de oficiales escribientes primeros con la asignación mensual de B. 87.50. Esta modificación fué aprobada en votación secreta con doce balotas blancas contra seis negras, escrutadas por los DD. Ocaña F. y Pinilla. En discusión para adoptarse esta modificación el D. Bermúdez submodificó rebajando a B. 110.00 los sueldos de B. 125.00 asignados a los Jefes de Sección. Esta submodificación fué aprobada en votación secreta con diez y ocho balotas blancas contra una negra escrutada por los DD. So-aa y Carles, y adoptada.

Los artículos 13, 14 y último fueron aprobados sin modificaciones lo mismo que el preámbulo y el título respectivos. La Asamblea manifestó su voluntad de discutir el proyecto en tercer debate y el D. Presidente resolvió pasarlo en Comisión de Revisión y Redacción al D. Pinilla con veinticuatro horas de término.

1823

Vienen

na del 15 al 21 de Enero p.p.
Cuenta de Vicente Bonifatti, por colocación de 3 llantas de caucho á las ruedas del coche de la Agencia Postal y por el herraje de una mula al servicio de la misma Oficina.
Cuentas del mismo señor Bonifatti, por 9 sacos de avena, 27 sacos de alfalfa y 17 sacos de maíz para las bestias, al servicio de aseo, las de las brigadas de Policía y las del Carro de Policía Urbano en Diciembre y Enero.

Cuenta de Balbina Villalobos y Mercedes Ibarico, por la pensión alimenticia que les corresponden y á los sirvientes Gustavo Rivera y Fermín Rodríguez, en la primera quincena de Febrero actual, como empleados en la Escuela Normal de Institutoras.

Cuenta de Mercedes D. de Garay, por el alquiler del local de la Escuela de Música y Declamación en Enero.

Cuenta de Gregorio Miró D., por la subvención á la Revista «Nuevos Ritos» en el mes de Diciembre del año p.p.

Cuentas de L. L. Maduro, por útiles de escritorio despachados en Octubre del pasado año y en Enero del presente, para el Taller de Tipografía y la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Cuenta del «Diario de Panamá», por la publicación de los Números 1,335 á 1,341 de la «Gaceta Oficial».

Cuenta de José M. Esteves & Co, por tres escobas americanas para el uso del Mercado.

Cuentas de Villalaz & Co, por artículos despachados para el Mercado Público, y las líneas telefónicas de Panamá á Pacora y las telefónicas de la Provincia de Veraguas.

Cuentas de Eisenmann & Eleta, por artículos de uso personal para la Policía de Los Santos y Veraguas y para la Agencia Postal de Panamá varios artículos de ferretería.

Cuenta de J. G. Duque, por la subvención correspondiente al «Asilo Boliviar» en Enero de este año.

Cuenta de Domingo Hernández G., por servicios prestados en 26 días de Enero como Carpintero en el Instituto Nacional.

Cuenta de John Lyner, por reparación de un arnés doble para las bestias de tiro de la regadera de la ciudad.

Cuenta de H. Clare, por la diferencia que corresponde á su representado, señor Darío Herrera, en los gastos hechos para la instalación de la Oficina del Consulado General en el Callao, Perú.

Cuenta de Thomas Yvey, por trabajos de albañilería ejecutados en la pared de las caballerizas del Cuartel de Policía de esta ciudad.

Cuenta de R. Pereira B., por reforzar con tornillos los dos establos que ocupan los caballos del Carro Urbano de Policía.

Cuenta de J. G. Duque, por lo que corresponde al Municipio de Panamá, en Enero último, como auxilio para la construcción del Palacio Municipal.

Pasen

B. 28,919.920 B. 1,543,020

229,950

32,000

167,450

20,000

125,000

100,000

10,725

166,250

1,800

70,700

260,870

250,000

32,500

7,000

200,000

2,000

3,000

2,000,000

B. 28,919.920

B. 5,222,265

Vienen

B. 28,919.920

B. 5,222,265

Cuenta de J. M. Alzamora Jr., por estampillas de Correo para la franquicia de documentos oficiales y la correspondencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Febrero.

Saldo para mañana.....

DESCOMPOSICION:

Oro americano..... B. 4,051,000
Plata panameña..... 10,949,715
Nickel..... 3,699,990
Vale y cuentas del señor Abel Bravo... 3,500,000
Vales viejos de Maestros y otros empleados..... 320,000
Vales de Empadronadores (avance de sueldos)..... 1,151,750

A DEDUCIR:

Valor de una cuenta de la Empresa del «Diario de Panamá», comprendida como valor en la Remesa de la Telefonista de Arriarán y que no ha sido recibida.....

Saldo líquido para el día 6 de Febrero. B. 23,671,665

S. E. ú O.

El Cajero Jefe,

J. M. ALZAMORA

PROVINCIA DE BOCAS

DEL TORO.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA

DECRETO NUMERO 6 DE 1911

(de 30 de Enero)

por el cual se determinan unos impuestos sobre juegos no prohibidos

El Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro,

en uso de la facultad que le confiere el Art. 149 de la Ley 14 de 1909, y teniendo en cuenta:

1o.—Que la Ley 25 de 1906, que enumeró los juegos de suerte y azar no considera como tales los de poker, bolos y cucuruvá, los cuales pueden establecerse libremente en las condiciones requeridas por la Resolución No. 10 de 25 de Enero de 1909 dictada por la Secretaría de Gobierno y Justicia para el Juego de poker, y para los que crea conveniente imponer el respectivo Concejo respecto á los demás juegos; y

2o.—Que el Municipio del Distrito Capital tiene una renta de alguna importancia con el impuesto sobre el juego de poker (que aquí se juega sin gravamen alguno) y que según Resolución No. 31 de 29 de Marzo de 1909 de la Secretaría de Gobierno y Justicia el Gobernador de aquella Provincia puede facultar á los Concejos para establecer un impuesto sobre el Cucuruvá.

DECRETA:

Artículo único.—Adiciónale el artículo 6o. del Decreto No. 14 de 1909 dictado por este Despacho en desarrollo de la Ley 14 de 1909, y facultase á los Concejos Municipales de los Distritos para establecer impuestos sobre los juegos de poker, bolos y cucuruvá. Sembrase á la censura del Poder Ejecutivo y si fuere aprobado, publíquese y cúmplase.

El Gobernador,

(Fdo.) L. HALLER

El Secretario,

(Fdo.) Buenaventura Martínez

AVISO OFICIAL

Las cuentas por servicio público de ministros, de cualquiera naturaleza que sean y que afecten al Departamento de Fomento del Presupuesto de Gasto, deberán presentarse á la Secretaría de Fomento, en triple ejemplar, en las formas o formas respectivas, que serán ministradas á los interesados.

Dichos modelos pueden obtenerse en el Despacho de la Secretaría en esta ciudad, y en las oficinas de los Gobernadores de Provincia en los demás departamentos.

El Subsecretario del Departamento de Fomento.

LUIS E. ALFARO

Linotipos del «Diario de Panamá»

Tesorería General de la República

BALANCE DE CAJA

de la Tesorería General de la República, en 4 de Febrero de 1911.

Existencia anterior..... B 25,471.225

INGRESOS:

Recibido de la Oficina Telefónica de Arraiján lo producido en el mes de Enero p.p..... 1490

Recaudos verificados en la Tesorería en la fecha... 3,447.205

B. 28,919.920

EGRESOS:

Giro del Administrador de Hacienda de la Provincia de Veraguas, a favor del señor Nathaniel I. Hill..... 500.000

Sueldo del Corregidor y Secretario de Cituro en Diciembre de 1910 y Enero de 1911..... 60.000

Sueldo y sobresueldo de E. E. Fábrega, como Agrimensor Oficial de la Provincia de Coclé en Enero pasado... 130.000

Sueldo de los siguientes empleados en Enero:

Ricarte Saval..... B. 50.000

Matías Ureta..... 20.000

J. D. Moscote..... 100.000

170.000

Sueldo de María S. v. de Ramos y Carmen Durán, como Directoras de las Secciones Media y Elemental de la Escuela de Niñas de Taboga en Enero..... 85.000

Sobresueldo de la señora María S. v. de Ramos, Directora de la Sección Media de Niñas de Taboga en Enero... 9.000

Sueldo de los siguientes Maestros y Profesores en Enero:

Tomás Villanueva (en 16 días)..... B. 25.760

Máximo A. Boza (en 16 días)..... 25.760

Germán Arroyo..... 90.000

Ana T. Arango R..... 20.000

Marco Tulio Collazo..... 65.000

226.520

Sueldo de Julia Neira L., como Bibliotecaria de la Escuela Normal de Señoritas en Enero..... 25.000

Cuenta de Ricardo J. Alfaro, y Melchor Lasso de la Vega, por la revisión, corrección, ordenación y ampliación del libro de lectura «El Lector Istmeño», (número 4)..... 100.000

Cuenta de J. G. Duque, por la subvención correspondiente al Cuerpo de Bomberos en Enero pasado..... 200.000

Cuenta de Morales & Rodríguez, por la publicación de un Aviso Oficial.... 10.000

Cuenta de Arosemena Hermanos, por un barril clavos, galvanizados para las líneas de la Provincia de Chiriquí..... 10.000

Cuenta de E. Vásquez, por alquiler del local que ocupa la Corregiduría de Santa Ana en Enero..... 17.500

Cuenta de Alfredo Arango R., por valor de las planillas y cuentas de los trabajos de Obras Públicas de la Sección de Aguadulce, en la semana

Pasan

B. 28,919,920 B. 1,543,020

Para la construcción de un edificio para Escuela en el Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas..... B. 1,500.00

El D. Quinzada lo adicionó así: Para construcción de la casa Municipal de Tonosí..... B. 350.00

Esta modificación fué aprobada con once balotas blancas contra cuatro negras según informe de los escrutadores DD. Quinzada y García F.

Se aprobó un artículo presentado por el D. Arosemena C. Arquimedes á saber:

Para la construcción de un edificio para Escuela en el Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas..... B. 1,500.00

Los correspondientes prefábulos y título fueron igualmente aprobados y la Corporación dió á conocer su voluntad de discutir el proyecto en tercer debate. El D. Presidente resolvió pasarlo en Comisión de Revisión y Redacción al D. Fernandez con veinticuatro horas de término.

El D. Quinzada previa aprobación de la proposición reglamentaria sobre alteración del orden del día propuso:

“Dése lectura al Mensaje del Poder Ejecutivo sobre objeciones al proyecto de ley por la cual se crean varias becas para hacer estudios en el Exterior, cuyo documento, fué presentado en esta sesión por el señor Secretario de Instrucción Pública.”

Esta proposición fué aprobada y el D. Presidente pidió se hiciera constar su voto negativo.

Se suspendió la sesión por falta de quorum a las seis y cincuenta minutos de la tarde.

En el curso de la sesión el señor Secretario de Gobierno y Justicia devolvió debidamente sancionadas las leyes números 15, 16, 17, 18, 20, 21 y 22 con Mensaje número 9 por la cual se deroga el artículo 52 de la Ley 14 de 1909, sobre Régimen Político y Municipal y la Ley 12 de 1910, “por la cual se aprueba un contrato” (referente al celebrado con el Padre Antonio Rusca), “sobre reformas civiles”, “por la cual se deroga la ley 30 de 1906”, por la cual se erige un Distrito en la Provincia de Chiriquí, “por la cual se abren varios créditos adicionales al Presupuesto de Gastos de la vigencia económica en curso, imputables al Departamento de Gobierno y Justicia”, y “por la cual se honra la memoria de un ciudadano” (referente á Tomás A. Santamaría). El señor Secretario de Instrucción Pública devolvió también sancionada la ley 19 “por la cual se crea la escuela de Telegrafía Eléctrica” y objetado con Mensaje número 6 el proyecto de ley “por la cual se crean varias becas para hacer estudios profesionales en el exterior”.

El Presidente,
VÍCTOR MANUEL ALVARADO.
El Secretario,
Hortensio de Ycaza.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 25.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución Número 25.—Panamá, 8 de Febrero de 1911.

Los reos rematados José Ruiz y Uriah Smith, condenados á un año y medio de presidio por el delito de hurto, según sentencia de la Corte Suprema de Justicia de veinte y seis de Diciembre de 1910, reformativa de la del señor Juez 3o. del

Circuito de Panamá, de fecha ocho de Noviembre del mismo año, solicitan se les conceda la rebaja de la tercera parte de la pena que les fué impuesta, para lo cual acompañan todos los comprobantes del caso; y visto el certificado del Director del residio en donde consta que dichos reos cumplen las dos terceras partes de su condena hoy ocho de Febrero, y que han observado buena conducta durante su prisión,

SE RESUELVE:

Conceder á los reos José Ruiz y Uriah Smith la gracia solicitada, y dar cuenta al señor Gobernador de la Provincia de Panamá para que los ponga inmediatamente en libertad.

Regístrese y publíquese.

PABLO AROSEMENA

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

RESOLUCION NUMERO 6.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Fuerza Pública.—Resolución Número 6.—Panamá, Enero 31 de 1911.

En el mes de Mayo (no consta la fecha) de 1910, solicitó de esta Secretaría Roberto Ricard, en su carácter de Agente del Cuerpo de Policía Nacional, un auxilio pecuniario, por hallarse incapacitado, por motivos de enfermedad contraída en el servicio, para continuar desempeñando dichas funciones, y acompañó á su solicitud un certificado del Médico Oficial, Dr. Santos J. Aquilera, en que consta que el peticionario, se hallaba á la sazón sufriendo de “Hernia inguinal izquierda”, adquirida en el servicio del Cuerpo de Policía, enfermedad que no es compatible con el servicio activo que es indispensable á todo Agente de Policía.”

Este Despacho, al resolver la petición referida, dió la Resolución No. 6, de 17 de Julio de 1910, en que se dispuso no acceder á la solicitud de Ricard, por cuanto que el peticionario no había demostrado en manera alguna que su dolencia hubiera sido contraída en el desempeño de una comisión ó por consecuencia real y efectiva del servicio, como lo prescribe el Decreto No. 52 de 1909.

Ahora, en memorial de 25 del mes en curso, ocurre nuevamente á este Despacho el señor Ricard, en demanda del auxilio pecuniario á que cree tener derecho; más, como los documentos en que apoya su nueva petición, son una copia auténtica de los que acompañó á la solicitud que motivó la Resolución No. 6, de 17 de Junio de 1910, referida, y un certificado del Comandante del Cuerpo de Policía Nacional, en el cual se establece la buena conducta observada por Ricard, en el servicio del Cuerpo de Policía, considera este Despacho que los mencionados documentos no varían en lo absoluto la situación del negociado, y que se está, por tanto, en el mismo caso de la petición anterior.

En tal virtud,

SE RESUELVE:

No se accede á la precedente solicitud que de modo reiterado hace el ex-Agente de Policía, Roberto Ricard.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Fdo.) PABLO AROSEMENA

El Secretario de Gobierno y Justicia,

(Fdo.) R. F. ACEVEDO.

artículo modificado fué aprobado
votación secreta con catorce balotas

Santiago.	5,000.00
-------------------	----------

to Obaldia. 20,000.00

del D. García F. que dice: